



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 062 – 2018– CO-UNJ **Jaén, 19 de Enero de 2018**

VISTO: El Informe N° 001-2018-UNJ-SIGA, de fecha 16 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 17 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLANIPCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN /PCD, de fecha 23 de noviembre de 2017, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 062 - 2018- CO-UNJ Jaén, 19 de Enero de 2018

por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLANIPCD, el mismo que en el punto 4.2 referente a la Comisión de Planeamiento Estratégico, señala que: " Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 001-2018-UNJ-SIGA, de fecha 16 de enero de 2018, el Formador del PEI de nuestra Casa Superior de Estudios, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico, el cual se encargará de la formulación del PEI de nuestra Casa Superior de Estudios, quienes tendrán las siguientes funciones:

	FUNCIONES
Comisión de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> * Aprobar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI. * Revisar los informes de evaluación del PEI. * Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas e Inversiones. * Validar y aprobar el documento del Plan Estratégico Institucional. .
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajar en la elaboración o actualización del Plan Estratégico Institucional. * Asistir a la Comisión del Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional.

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, a través del Proveído N° 087, de fecha 18 de enero de 2018, remite el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Fecha 17 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de la formulación del Plan ESTRATEGICO Institucional (PEI 2018-2021 Modificado) de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrada por:

1. Presidente de la Comisión Organizadora - (Presidente)
2. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - Miembro
3. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - Miembro
4. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil - Miembro
5. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - Miembro
6. Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica - Miembro
7. Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria - Miembro

2) **CONFORMAR** el Equipo técnico, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Ernesto Guevara Leyva - Presidente
- 2.- CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales - Miembro
- 3.- Ing. Johnny Cueva Valdivia - Miembro
- 4.- Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos - Secretaria.

3) **EXHORTAR** a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo técnico, encargarse de la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2021 Modificado) de la Universidad Nacional de Jaén, el cumplimiento de sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 062 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Enero de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2021 Modificado) de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrada por:

1. Presidente de la Comisión Organizadora - (Presidente)
2. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - Miembro
3. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - Miembro
4. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil - Miembro
5. Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - Miembro
6. Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica - Miembro
7. Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo técnico, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Ernesto Guevara Leyva - Presidente
- 2.- CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales - Miembro
- 3.- Ing. Johnny Cueva Valdivia - Miembro
- 4.- Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos - Secretaria

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo técnico, encargarse de la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2021 Modificado) de la Universidad Nacional de Jaén, el cumplimiento de sus funciones, según detalle:

	FUNCIONES
Comisión de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> * Aprobar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI. * Revisar los informes de evaluación del PEI. * Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas e Inversiones. * Validar y aprobar el documento del Plan Estratégico Institucional.
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajar en la elaboración o actualización del Plan Estratégico Institucional. * Asistir a la Comisión del Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo técnico, y a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente